



MINISTERIO DEL INTERIOR

A - 00345

Expte. N° 2022-4-24-0002404

Montevideo, 12 JUN 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la celebración de un contrato de arrendamiento de una finca con destino casa-habitación para el Encargado del Destacamento de Bomberos de Salto, Sub Oficial Mayor Luis Matías Alsua Centurión, titular de la cédula de identidad número 4.145.251-5, perteneciente a la Dirección Nacional de Bomberos;-----

RESULTANDO: I) que se trata de la unidad de propiedad horizontal empadronada con el número cinco mil novecientos cuarenta y tres barra ochocientos tres (5943/803) con frente a la calle Rivera número 560, la cual forma parte del edificio denominado Rivera II; ubicada en la Localidad Catastral Salto, Departamento del mismo nombre;-----

II) que en obrados luce proyecto de contrato de arrendamiento, del que surge en su cláusula segunda que el destino del inmueble será exclusivamente el de casa-habitación del Jefe o Encargado de Bomberos Local y su familia, y de su cláusula cuarta surge que el precio mensual del contrato de arrendamiento será de pesos uruguayos dieciocho mil (\$ 18.000), pagadero a mes vencido. Dicho monto se abonará mediante el Sistema S.I.I.F, siendo suficiente recibo la constancia del depósito;-----

III) que según surge de la cláusula tercera del proyecto de contrato referido, el plazo del arrendamiento será de 2 (dos) años

contado a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos de un año reajustado anualmente por el IPC;-----

IV) que el Departamento Contable de la Dirección Nacional de Bomberos, expresó que “se realizó la reserva del crédito necesario para atender el gasto de referencia, por lo que desde el punto de vista contable se está en condiciones de contemplar el mismo”;-----

V) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas, por lo que el Departamento de Arquitectura de la referida Dirección Nacional informó que el precio del alquiler referido es adecuado al tipo de construcción, servicios y características del inmueble;-----

CONSIDERANDO: I) que la parte arrendadora se encuentra inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en cumplimiento a lo establecido por el artículo 46 numeral 3 del T.O.C.A.F.;-----

II) que en aplicación de lo dispuesto en la Circular N° 5/2014, de 6 de octubre de 2014, modificativa de la Circular N° 8/2013, de 24 de octubre de 2013, si fuere voluntad de la autoridad jerárquica proceder al otorgamiento del contrato, y por tratarse de arrendamiento con destino casa-habitación de un funcionario policial, corresponde autorizar la celebración del contrato de arrendamiento mencionado, de acuerdo a lo



MINISTERIO DEL INTERIOR

dispuesto por el artículo 81 de la Ley N° 9.940, de 2 de julio de 1940 y el artículo 2 del Decreto N° 425/993, de 28 de setiembre de 1993;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Autorízase la celebración de un contrato de arrendamiento, respecto de la unidad de propiedad horizontal empadronada con el número cinco mil novecientos cuarenta y tres barra ochocientos tres (5943/803) con frente a la calle Rivera número 560, la cual forma parte del edificio denominado Rivera II; ubicada en la Localidad Catastral Salto, Departamento del mismo nombre; con destino a casa-habitación para el Jefe o Encargado de Bomberos Local y su familia, Sub Oficial Mayor Luis Matías Alsua Centurión, titular de la cédula de identidad número 4.145.251-5, perteneciente a la Dirección Nacional de Bomberos; por el precio mensual de pesos uruguayos dieciocho mil (\$ 18.000), pagadero a mes vencido mediante el Sistema S.I.I.F, y por el plazo de 2 (dos) años contado a partir de la fecha de su suscripción, según se relaciona en la presente.-----
- 2º) Desígnase al señor Director Nacional de Bomberos para que en nombre y representación del Estado-Ministerio del Interior, otorgue y suscriba el referido contrato y la documentación pertinente.-----

3º) Pase al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior para coordinación, otorgamiento y suscripción del contrato y demás fines pertinentes. Fecho remítase para intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas. Cumplido, tome nota la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/CR

L. P. H. H.

LACALLE POU LUIS

Beatriz Arcimón
BEATRIZ ARCIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia